

Nº y año del expte.
445/16 - HAP
Referencia
HU – 16/007

DENOMINACIÓN:

DECRETO 184/2016, de 29 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huelva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno con una superficie de 7.968 m<sup>2</sup>, sita en calle Doctor Rubio, 21 de dicha localidad, donde se ubica el IES “Pablo Neruda” y se adscribe a la Consejería de Educación.

El Ayuntamiento de Huelva, ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno con una superficie de 7.968 m<sup>2</sup>, sita en calle Doctor Rubio, 21 donde se ubica el IES “Pablo Neruda” con destino educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de noviembre de 2016,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Huelva de la parcela de terreno de 7.968 m<sup>2</sup>, sita en calle Doctor Rubio, 21, donde se ubica el IES “ Pablo Neruda” de dicha localidad, con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, n.º 3 al tomo 1765, libro 343, folio 202 con el número de finca 67006. Su referencia catastral es 1459301PB8215N0001HZ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 29 de noviembre de 2016

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado  
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA